

ENTE PROVINCIAL DE FÚTBOL

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Acta 04/22

Santa Rosa, 16 de Febrero de 2022

Reunidos los integrantes del Tribunal de Disciplina (TDD) del Torneo Provincial de Fútbol Masculino 2022 - José Edgardo "Topo" González, los señores BERNARDI Sebastián Marcos, DONDA Mario Guillermo, PADRONES Umberto Luis y CLEMENTE José María, convocados por el Ente Provincial de Fútbol, pasan a RESOLVER cuestiones pendientes y los informes arbitrales correspondientes a la TERCERA FECHA del Torneo, a saber:

PARTIDO: ESTUDIANTIL (E. CASTEX) Y RACING (E. CASTEX) (2° Fecha)

RESOLUCION:

VISTO: el informe arbitral del partido Estudiantil de Eduardo Castex frente a Racing Club de la misma localidad; El descargo efectuado por el Jugador Brian Campo y su documental. CONSIDERANDO: Que los informes arbitrales constituyen semi-plena prueba; Que el descargo del jugador es una simple negación de los hechos sin entidad suficiente para desvirtuar aquel informe; Que el encuadre legal de la conducta descrita en el informe arbitral prevé una sanción mínima de 10 partidos de suspensión; Que del informe arbitral no surgen lesiones por el hecho descrito, lo que implica un menor violencia; Que el Tribunal resolvió previo al inicio del Torneo reducir al 50 por ciento las penas; Que el Tribunal debe merituar la sanción a aplicar dentro de los parámetros de equidad y justicia; Que se deben evaluar los antecedentes del jugador; Que conforme informe acompañado por el Jugador Campos no ha sido expulsado del campo de juego durante su participación en torneos locales por un lapso prolongado de tiempo; Que dicho informe da cuenta de su corrección deportiva. **POR TODO ELLO SE RESUELVE:** 1. Aplicar al Jugador Braian Campos la suspensión por CINCO (5) FECHAS; 2. Compútese la suspensión provisoria aplicada. (arts. 35 y 184 cc yss del R.TyP CF. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE.-

PARTIDO: FERRO CARRIL OESTE (GRAL. PICO) – PAMPERO (GUATRACHE)

INFORME:

"A los 72 minutos expulso al jugador N° 2, señor PEREYRA Santiago, D.N.I. N° 43.483.414, del club Ferro Carril Oeste de General Pico, por doble amonestación (ambos motivos por juego brusco) (patadas)."

ENCUADRE LEGAL: Artículo 207 inciso m) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de un (1) partido al señor PEREYRA Santiago del club Ferro Carril Oeste (Gral. Pico).

PARTIDO: DEPORTIVO ALPACHIRI – COSTA BRAVA (GENERAL PICO)

INFORME:

“Informo que a los 39 minutos del segundo tiempo expulsado por doble amonestación (ambas por protestar fallos), al jugador N° 3, señor LUCERO Enzo, D.N.I. N° 41.821.791, del club Costa Brava de General Pico.”

ENCUADRE LEGAL: Artículo 207 inciso m) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de un (1) partido al señor LUCERO Enzo del club Costa Brava (Gral. Pico).

“Informo que a los 43 minutos de juego del segundo tiempo, expulsado del campo de juego con roja directa, al Preparador Físico, señor LABARRAZ Agustín, D.N.I. N° 32.863.375, del club Costa Brava, por insultar hacia la cuaterna arbitral diciéndonos: “nos estás metiendo en el arco hijo de puta”.”

ENCUADRE LEGAL: Artículos 185 y 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de dos (2) partidos al señor LABARRAZ Agustín del club Costa Brava (Gral. Pico).

PARTIDO: HURACAN (GUATRACHE) – ESTUDIANTIL (EDUARDO CASTEX)

INFORME:

“A los 25 minutos del segundo tiempo, expulsado al señor RODRIGUEZ Nelson, D.N.I. N° 16.857.597, del club Huracán de Guatraché, por dirigirse hacia mi persona diciendo textuales palabras: “no se por que los mandan a dirigir a ustedes negro de mierda” (Ayudante de Campo).”

ENCUADRE LEGAL: Artículos 185 y 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de dos (2) partidos al señor RODRIGUEZ NELSON del club HURACAN (GUATRACHE).

“A los 42 minutos del segundo tiempo, expulsado al jugador N° 17, GARCIA, Lautaro, D.N.I. N° 46.320.249, del club Estudiantil de Castex, por insultar a un adversario (arquero), diciéndole textuales palabras: “agarrá alguna la concha de tu madre”.”

ENCUADRE LEGAL: Artículo 202 inciso b) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de un (1) partido al señor GARCIA Lautaro del club Estudiantil (Eduardo Castex).

“A los 43 minutos de juego del segundo tiempo, expulsado al jugador N° 1, (arquero), señor ACOSTA Facundo, D.N.I. N° 38.852.248, del club Huracán de Guatraché, por reaccionar a la acción anterior (insulto) con un escupitajo a la altura del rostro.”

ENCUADRE LEGAL: Artículo 201 inciso a) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de un (1) partido al señor ACOSTA

Facundo del club Huracán (Guatraché).

PARTIDO: MATIENZO (INGENIERO LUIGGI) – GENERAL BELGRANO (SANTA ROSA)

INFORME:

“Una vez finalizado el encuentro y encontrándonos en el centro del terreno de juego junto a mis compañeros, observo que el jugador N° 10, señor DOVISSO Bautista, D.N.I. N° 42.016.618, del club T.B. Matienzo, toma del cuello con ambas manos a un adversario, sin causar lesión aparente, motivo por el cual me acerco a su capitán y le comunico que su jugador N° 10 es expulsado, ya que a dicho jugador no le exhibí la tarjeta roja.”

ENCUADRE LEGAL: Artículo 200 inciso a) subinciso 11) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de dos (2) partidos al señor DOVISSO Bautista del club Teniente Benjamín Matienzo (Ingeniero Luiggi).

PARTIDO: DEPORTIVO MAC ALLISTER (SANTA ROSA) – ALL BOYS (TRENEL)

INFORME:

“A los 80 minutos del encuentro, expulsado del terreno de juego, a instancias del árbitro asistente N° 1 (ACEVEDO Gian), al jugador N° 9 del equipo visitante, señor ORTELLADO, José Luis, D.N.I. N° 36.221.530, por motivo de juego brusco grave: “le aplicó un golpe en el rostro al jugador N° 3 local, con su brazo, cuando se encontraban disputando el balón. El último debió ser atendido por el personal de salud pero no presentó daño alguno”.

ENCUADRE LEGAL: Artículo 201 inciso b) subinciso 4) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de un (1) partido al señor ORTELLADO José Luis del club All Boys (Trenel).

“A los 80 minutos del encuentro, cuando el juego se encontraba detenido por la acción antes mencionada, los jugadores N° 6 del club local, señor MORALES Leonel, D.N.I. N° 43.614.082, y el jugador N° 4 del club visitante, señor PAPARINI, Alejo, D.N.I. N° 42.335.343, se dieron empujones y forcejeos, tomándose ambos del cuello en simultáneo, convirtiéndose la situación en conducta violenta, por tal motivo expulsado a ambos del campo de juego”.

ENCUADRE LEGAL: Artículo 200 inciso a) subinciso 11) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de dos (2) partidos al señor MORALES Leonel del club Deportivo Mac Allister (Santa Rosa) y al señor PAPARINI Alejo del club All Boys (Trenel).

“A los 83 minutos del encuentro, expulsé del campo de juego al jugador N° 5 del club local, señor FERREYRA Yael, D.N.I. N° 39.942.448, por motivo de doble amonestación, ambas sancionadas por conducta antideportiva”.

ENCUADRE LEGAL: Artículo 207 inciso m) del Reglamento de

Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de un (1) partido al señor FERREYRA Yael del club Deportivo Mac Allister (Santa Rosa).

En Observaciones de la Planilla de Juego, el árbitro del partido señor MACCHI Paolo, deja aclarado que el equipo visitante no presentó la lista de buena fe.

RESOLUCION: Aplicar la sanción **apercibimiento** al club ALL BOYS (Trenel) por incumplimiento del Artículo 26 del Reglamento 2022 del Ente Provincial de Fútbol.

PARTIDO: DEPORTIVO ARGENTINO (Q.QUEMU) – ATLETICO SANTA ROSA

INFORME:

“Una vez finalizado el encuentro me informa mi cuarto árbitro, señor SANTILLAN Andrés, que el ayudante de campo del club visitante, señor GUINCHUALES, Néstor, D.N.I. N° 17.503.286, insulta a viva voz con textuales palabras: “son unos cagones, siempre igual estos hijos de puta”, por tal motivo lo expulso, sin exhibir la tarjeta roja. Asimismo, camino hacia los vestuarios junto con mi equipo arbitral, la parcialidad visitante arroja proyectiles, impactando uno de ellos en mi muslo derecho, teniendo que ser escoltados por la fuerza policial. Adjunto proyectiles (jabón y piedra).”

ENCUADRE LEGAL: 1) Artículos 185 y 260; y 2) Artículo 80 incisos b) y c) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION:

- 1) Aplicar la sanción de dos (2) partidos al señor GUINCHUALES Néstor del club Atlético Santa Rosa.
- 2) Sancionar al Club Atlético Santa Rosa con la pena de **MULTA** de UNA (1) FECHA de cincuenta (50) Entradas Generales.

PARTIDO: RACING (EDUARDO CASTEX) – ALL BOYS (SANTA ROSA)

INFORME:

“A los 76 minutos de juego me llama el cuarto árbitro señor REYNOSO Maximiliano, para informarme que el jugador N° 2 del club All Boys, señor GATICA Javier, D.N.I. N° 45.459.316, le aplica un planchazo sobre la espalda a un jugador adversario, estando el balón en juego en otro sector del campo, sin producirle lesión alguna. Por tal motivo procedo a expulsarlo.”

ENCUADRE LEGAL: Artículo 200 inciso a) subinciso 8) del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de dos (2) partidos al señor GATICA Javier del club All Boys (Santa Rosa).

“A los 77 minutos de juego me llama nuevamente el cuarto árbitro y me informa que el Director Técnico de All Boys, señor FERRERO Mariano, D.N.I. N° 22.965.183, se aproximó hacia su persona diciéndole textuales palabras: “te mandaron los del banco que me expulses el jugador, te pensás que tengo un partido dirigiendo, que hoy arranqué”, gestculando

con sus manos y diciéndole: “buscame en google y fijate quien es Mariano Ferrero”. Luego se dirige hacia su banco de suplentes y reitera nuevamente a viva voz: “googleame papá y vas a saber quien soy boludo”. Por tal motivo lo expulsó.”

ENCUADRE LEGAL: Artículos 186 y 260 del Reglamento de Transgresiones y Penas de la Asociación del Fútbol Argentino.

RESOLUCION: Aplicar la sanción de un (1) partido al señor FERRERO Mariano del club All Boys (Santa Rosa).



ENTE PROVINCIAL
de FÚTBOL